

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

705

Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista de aspirantes seleccionados en el concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la especialidad de Informática, Grupo de Clasificación Profesional B (Título de Formación Profesional de Técnico Superior en administración de sistemas informáticos en red o equivalente)

1.- Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 19 de septiembre de 2018 (BOIB núm. 120, de 29 de septiembre) se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la especialidad de Informática, Grupo de Clasificación Profesional B (Título de Formación Profesional de Técnico Superior en administración de sistemas informáticos en red o equivalente).

2.- La base 9.2 de la convocatoria dispone que *“Una vez resueltas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de puntuaciones, la Comisión Técnica de Valoración tiene que elaborar una lista de todas las personas aspirantes que forman parte de la bolsa, por orden de puntuación obtenida, la cual se tiene que elevar a la presidenta del IMAS para que dicte la resolución de creación de la bolsa”*.

3.- Por otro lado, la base 9.4 establece que *“Con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de la resolución de la presidenta del IMAS de constitución de la bolsa quedan derogadas las bolsas anteriores de la misma especialidad, las cuales dejarán de estar vigentes el mismo día de la publicación”*.

4.- En fecha 14 de enero de 2019, una vez elaborada la lista definitiva de aspirantes seleccionados, el presidente de la Comisión Técnica de Valoración ha firmado Informe propuesta de resolución para la aprobación de la lista definitiva de personas integrantes de la bolsa de trabajo de la especialidad de Informática, Grupo de Clasificación Profesional B (Título de Formación Profesional de Técnico Superior en administración de sistemas informáticos en red o equivalente), con el orden de prelación y puntuación obtenida.

Por todo esto, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 I) del Texto consolidado de los Estatutos del IMAS aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre)

Resuelvo

1.- Aprobar, según la propuesta definitiva que ha efectuado la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de la especialidad de Informática, Grupo de Clasificación Profesional B (Título de Formación Profesional de Técnico Superior en administración de sistemas informáticos en red o equivalente), con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.

La bolsa de trabajo entrará en vigor el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, y con la publicación quedan derogadas las bolsas anteriores de la misma especialidad, las cuales dejarán de estar vigentes.

2.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 del Texto consolidado de los Estatutos del IMAS aprobado por el Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 25 de enero de 2019

La presidenta

Margalida Puigserver Servera



**ANEXO 1. LISTA DEFINITIVA**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	18215085M	PLANISI CORTES, GUILLEM	33,23000
2	43066765R	GOMEZ RUIZ, BERNARDO	26,21500
3	43146081J	LAPUENTE SERRA, CARLOS	26,04000
4	41524407T	PASCUAL CELEIRO, JOANA	22,30500
5	43152510W	BAUZA PICO, PEDRO	15,54000
6	43148854A	CATALAN TORRENS, VICTOR	14,23000
7	43096485M	RUIZ ARROYO, JUAN ANTONIO	6,86000
8	18224715K	HERREROS GARCIA, JUAN	6,30000
9	43189574J	CINTES SASTRE, DOMENEC	6,26000
10	43179828L	AMAT FIOL, PAU	5,38000
11	43171772J	SASTRE CAMARA, TOMAS	5,00000
12	43149789H	SUREDA BLESÀ, CARLOS	3,26000
13	41520485B	PADILLA SANCHEZ, GABRIEL	2,06000
14	43169138R	SANTANA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	2,00000
15	43224529P	RAMON BISBAL, ANTONIO	1,12500
16	41571443R	MARTORELL LLABRES, JOAN	0,18000
17	43190788P	LLABRES BAÑULS, ANDREU	0,00000
18	43163201K	SUSAETA PADILLA, MARC	0,00000

